

ducirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**20872** *ORDEN de 25 de junio de 1981 por la que se autoriza diversos Departamentos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, de creación de los Departamentos de «Filosofía del Derecho», «Derecho romano e Historia del Derecho», «Derecho canónico», «Derecho político y Derecho internacional», «Derecho administrativo y Derecho del trabajo», «Derecho civil y Derecho mercantil», «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Disciplinas económicas y financieras»;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1242/1967, de 1 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19);

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, de los Departamentos de «Filosofía del Derecho», «Derecho romano e Historia del Derecho», «Derecho canónico», «Derecho político y Derecho internacional», «Derecho administrativo y Derecho del trabajo», «Derecho civil y Derecho mercantil», «Derecho penal», «Derecho procesal» y «Disciplinas económicas y financieras».

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de junio de 1981.—P. D. el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo de Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

**20873** *ORDEN de 26 de junio de 1981 por la que se amplían y extinguen enseñanzas a varios Centros públicos de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1981-82, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Institutos públicos de la red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas en la medida de los recursos disponibles a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso, y como complemento a la Orden de 11 de junio actual,

Este Ministerio ha resuelto:

I. AMPLIACION DE ENSEÑANZAS

Los Centros públicos de Formación Profesional, dependientes de este Departamento, que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas a partir del próximo curso académico 1981-82, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

*Provincia de Burgos*

Aranda de Duero, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la Profesión de Explotaciones Agrícolas Intensivas, de la rama Agraria.

Burgos, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.

*Provincia de Castellón*

Castellón, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad Electrónica Industrial, de la rama de Electricidad y Electrónica.

*Provincia de Córdoba*

Córdoba, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Delineante en Edificios y Obras, de la rama de Delineación.

Hinojosa del Duque, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Peñarroya-Pueblonuevo, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

*Provincia de Ciudad Real*

Valdepeñas, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Laboratorio, de la rama Sanitaria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

*Provincia de Granada*

Pinos-Puente, Sección de Formación Profesional primer grado. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

*Provincia de Guadalajara*

Azuqueca de Henares, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la profesión Electrónica, de la rama de Electricidad. Segundo grado en la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, de la rama de Automoción.

Guadalajara, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Laboratorio, de la rama Sanitaria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

*Provincia de Huelva*

Palos de la Frontera, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la profesión de Explotaciones Agropecuarias, de la rama Agraria.

*Provincia de Lugo*

Lugo, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Secretariado, de la rama Administrativa y Comercial.

*Provincia de Madrid*

Madrid-barrio de Bilbao, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, de la rama del Metal, y especialidad de Delineación Industrial, de la rama de Delineación.

Madrid-Moratalaz, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Contabilidad, de la rama Administrativa y Comercial. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional.

Madrid-Vallecas número 2, Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

*Provincia de Murcia*

Cartagena, «El Bohío», Instituto de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Laboratorio, de la rama Sanitaria.

*Provincia de Málaga*

Marbella, Sección de Formación Profesional primer grado. Primer grado en la profesión Administrativa, de la rama Administrativa y Comercial.

*Provincia de Pontevedra*

Pontevedra, Instituto Politécnico de Formación Profesional. Segundo grado en la especialidad de Laboratorio, de la rama Sanitaria.

*Provincia de Salamanca*

Salamanca, Instituto de Formación Profesional «Martínez Uribarri». Segundo grado en la especialidad de Radiodiagnóstico, de la rama Sanitaria.

*Provincia de Tenerife*

La Laguna, Instituto de Formación Profesional. Curso de adaptación.

La Orotava, Instituto de Formación Profesional. Curso de adaptación.

II. CUPO MINIMO DE ALUMNOS PARA SEGUNDO GRADO

No podrán implantarse las enseñanzas del segundo grado autorizadas en el párrafo primero de esta Orden cuando el número de alumnos previstos, para cada especialidad, sea inferior a veinte.

III. EXTINCION DE ENSEÑANZAS

Igualmente se declaran a extinguir, en los Institutos que a continuación se relacionan, y a partir del próximo curso 1981-82, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

*Provincia de Burgos*

Burgos, Instituto de Formación Profesional. Primer grado en la profesión de Mecánica del Automóvil, de la rama de Automoción.